

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Julio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
22-7-931	61,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,75	21-7-931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00
22-7-931	61,75	» E, de 25.000 » »	61,75	21-7-931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
22-7-931	62,00	» D, de 12.500 » »	61,75	22-7-931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00
22-7-931	62,00	» C, de 5.000 » »	62,00	22-7-931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,00
22-7-931	62,00	» B, de 2.500 » »	62,00	22-7-931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,00
22-7-931	62,00	» A, de 500 » »	62,00	22-7-931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,26
22-7-931	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		22-7-931	72,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	72,85
22-7-931	71,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	71,25	22-7-931	72,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	72,85
21-7-931	71,25	» E, de 12.000 » »		22-7-931	72,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	72,85
22-7-931	73,50	» D, de 6.000 » »		22-7-931	72,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	72,85
17-7-931	76,00	» C, de 4.000 » »		22-7-931	72,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	72,85
21-7-931	76,00	» B, de 2.000 » »		22-7-931	72,90	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	72,85
20-7-931	77,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1924.)	
8-7-931	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-939	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		8-4-931	60,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
8-6-931	68,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		22-7-931	60,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,75
20-7-931	69,00	» D, de 12.500 » »		22-7-931	60,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
20-7-931	69,00	» C, de 5.000 » »		22-7-931	61,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,00
20-7-931	69,00	» B, de 2.500 » »		22-7-931	61,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50
20-7-931	69,00	» A, de 500 » »		22-7-931	61,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		22-7-931	63,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,50
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1924.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	88,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »	81,75	2-7-931	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
21-7-931	81,25	» B, de 2.500 » »	81,75	20-7-931	73,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
21-7-931	81,25	» A, de 500 » »		21-7-931	72,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		20-7-931	73,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
8-6-931	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-931	72,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
16-7-931	76,00	» E, de 25.000 » »		21-7-931	72,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,75
15-7-931	76,00	» D, de 12.500 » »	76,00			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1924.)	
22-7-931	76,00	» C, de 5.000 » »	76,00	9-6-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	76,00	» B, de 2.500 » »	76,00	12-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
22-7-931	76,00	» A, de 500 » »	76,00	18-6-931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		22-7-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
24-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-7-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
20-7-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		22-7-931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
20-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)	
21-7-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	88,75	20-7-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
22-7-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	88,75	20-7-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
20-7-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,75	22-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				22-7-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,75
				22-7-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,75
				22-7-931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	89,00

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS-CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Elche de la Sierra a la de Albacete a Jaén, al límite de la provincia de Jaén por Yeste, sección segunda, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 283.658,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.509,76 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S-763

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Elche de la Sierra a la de Albacete a Jaén al límite de la provincia de Jaén por Yeste, sección segunda, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 290.080,39 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.702,41 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S-764

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Monóvar al confin de la provincia a la de Ocaña a Alicante por Salinas y Sax, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 171.944,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 5.158,24.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de tra-

bajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S-765

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Monóvar al confin de la provincia a la de Ocaña a Alicante por Salinas y Sax, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 130.262,44 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 3.907,87.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S-766

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Almería a la Costa de los Castaños por Nijar, sección segunda, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 276.908,13 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo

le las obras, y siendo la fianza provisional de 8.307,24 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—767

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Almería a la Cuesta de los Castaños por Níjar, sección segunda, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 246.270,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.388,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el ser-

vicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—768

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Piedrabuena a Herrera del Duque, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 299.590,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.987,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—769

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de La Roca a la de Puente del Antrín a Almendralejo, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 342.631,59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.278,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—770

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de ensanche de los kilómetros 24 al 29 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a 156.941,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 4.708,26.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—771

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Sineu al Puerto de Alcudia, sección de Santa Margarita al Puerto de Alcudia, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 217.727,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.531,82.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—772

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la Puda de Montserrat a la provincial de Esparraguera a Manresa, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 380.708,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.421,24 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—773

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Burgos a Melgar de Fernamental a Ibero de la Vega, sección de Castriello Matajudíos a Ibero de la Vega, obras que faltan ejecutar, cuyo presupuesto asciende a 68.296,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.048,89 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el ser-

vicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—774

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Alar del Rey a Sasamón, sección de Sotresgudo a Sasamón, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 616.406,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 18.492,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—775

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Zarza la Mayor a la de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, sección primera, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 665.614,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la

fianza provisional de 18.168,44 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García. S—776

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ubrique a la de Jerez a Cortes por Algar, sección primera, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 386.848,27, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.605,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de tra-

bajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García. S—777

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Argelita a Castillo de Villamalefa, sección de Castillo de Villamalefa a Ludiante, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 246.910,24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.407,31 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García. S—778

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera del límite de la provincia a la de Puebla Tornesa a Alcocér, sección de Vistabella al límite, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 290.971,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.729,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García. S—779

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Navadillos a la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto asciende a 75.817,46 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y disposiciones posteriores.

Avila, 18 de Julio de 1931.—El Presidente, R. Fontanilla.—El Secretario, Juan Carlos Delgado. S—760

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Casosola a la carretera de Avila a la de Cañizal a Piedrahíta, cuyo presupuesto asciende a 21.208,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 636 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 22 de Agosto, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 18 de Julio de 1931.—El Presidente, R. Fontanilla.—El Secretario, Juan Carlos Delgado. S—761

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Candeles a la carretera de Salvadiós a Aldeascosa, cuyo presupuesto asciende a 5.908,77 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 178 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 8 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA

del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 14 de Julio de 1931.—El Presidente, R. Fontanilla.—El Secretario, Juan Carlos Delgado. S—762

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSTITUTO LOCAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CANGAS DE ONIS

Vacante en este Instituto la plaza de Ayudante de la Sección de Letras, dotada con el estipendio anual de 1.500 pesetas, se abre concurso para su provisión entre Licenciados en la Facultad correspondiente, de conformidad con lo ordenado.

Los aspirantes remitirán instancia al Director de este Instituto, acompañando del título, testimonio notarial que acredite su posesión o certificación de estar en condiciones de obtenerlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la fecha.

Cangas de Onis, 15 de Julio de 1931. El Director, Fermín R. Losada.

P.—252

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Concurso para proveer la plaza de Oficial mayor de la Intervención de Fondos provinciales de la Excm. Diputación provincial de La Coruña.

En virtud del acuerdo de la Comisión gestora de esta Diputación provincial adoptado en la sesión de 17 de los corrientes, de conformidad con la Real orden de 1.º de Diciembre de 1925, y del artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925, se anuncia a concurso la plaza de Oficial mayor de la Intervención de Fondos de esta Diputación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El concursante deberá pertenecer al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local.

Segunda. Los que aspiren a esta plaza deberán justificar: ser español, mayor de veinticinco años, sin exceder de cuarenta y cinco, y carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el cargo.

Tercera. La citada plaza estará dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, que podrá ser percibido como sueldo o gratificación.

Cuarta. Las obligaciones de este funcionario serán las que señalen los Reglamentos de esta Corporación y le exijan las disposiciones que autorizan la creación de dicho cargo.

Quinta. Los solicitantes deberán presentar sus instancias en la Secre-

taría de esta Diputación en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada en la "Gaceta de Madrid" el oportuno anuncio.

Sexta. Será nombrado el concursante que, además de reunir las condiciones estipuladas en las bases primera y segunda, tenga mayor número de méritos, según el orden de preferencia siguiente:

A) Poseer el título de Intendente, Profesor o Perito mercantil.

B) Haber desempeñado o estar desempeñando cargo de Oficial mayor de alguna Intervención de Fondos de Diputación o Ayuntamiento.

C) Haber prestado o venir prestando servicios en propiedad, sin nota desfavorable, como Tenedor de libros en alguna Diputación, Ayuntamiento o dependencia del Estado.

Por este orden, y en igualdad de condiciones, los que acrediten el mayor tiempo de servicios.

Celebrado el concurso, la Comisión gestora hará el nombramiento a favor del concursante que reúna mayores méritos.

La Coruña, 18 de Julio de 1931.—El Secretario, Marcelino Dafonte.—El Presidente, Alfredo Somoza.

X—3000

SOCIEDAD AZUCARERA ANTEQUERANA

ANTEQUERA

Balance practicado en 31 de Mayo 1931.

ACTIVO	Pesetas
Fábrica	1.630.802,30
Fincas rústicas y urbanas..	493.168,32
Efectos en la fábrica y oficinas	225.323,35
Azúcares existentes.....	474.540,00
Inpuestos pagados en el ejercicio 1930/31.....	38.739,75
Deudores por azúcares.....	317.775,99
Agricultores (deudores por semilla y efectivo).....	626.759,29
Cuentas corrientes.....	70.289,31
Bancos	1.697.615,68
Caja	44.080,05
Depósitos e ingresos provisionales para pago de arbitrio e impuestos.....	35.239,78
Acciones en Cartera.....	250.600,00
	5.904.289,38

PASIVO	
Capital	1.500.000,00
Fondo de previsión y reserva	2.239.667,74
Fondo de amortización.....	724.448,38
Dividendos a pagar.....	550,00
Deudores por pulpa desecada	21.162,00
Obligaciones pendientes de formalización	124.839,37
Inpuestos no vencidos y por azúcares a disposición	92.765,51
Ganancias y Pérdidas (beneficios obtenidos en el ejercicio actual).....	1.141.016,38
	5.904.289,38

El Director Gerente, José García Berdoy. X—2999

THE LONDON ASSURANCE.—SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas durante el año 1930.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	25.989,98
Deducida la porción reasegurada.....	»
	<u>25.989,98</u>
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	»
Gastos generales.....	2.991,65
Comisiones de cobro.....	45.490,81
Contribuciones e impuestos.....	17.509,44
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	»
	<u>65.991,90</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	81.558,68
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	46.676,00
	<u>128.234,68</u>
Saldo acreedor.....	78.915,27
	<u>299.131,83</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	80.795,08
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.....	»
	<u>80.795,08</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y primas devueltas.....	203.896,75
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	14.440,00
Saldo deudor.....	»
	<u>299.131,83</u>

Balance de situación para las Compañías aseguradoras extranjeras de Riesgos eventuales a 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	19.952,45
Propiedad inmueble: Predios urbanos.....	»
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	321.709,48
Idem id. de Estados extranjeros.....	»
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	»
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	»
Valores diversos.....	»
Préstamos hipotecarios.....	»
Idem sobre valores.....	»
Mobiliario y material.....	»
Placas.....	»
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Efectivo.....	»
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	»
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	»
Gastos de organización no amortizados.....	»
Anticipos a amortizar.....	»
Deudores diversos:	
Rentas e intereses vencidos.....	»
Efectos a cobrar.....	»
Primas vencidas pendientes de cobro.....	»
Otros deudores.....	»
Dirección general.....	»
	<u>341.661,93</u>

Pesetas

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	81.558,68
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros).....	46.676,00
	<u>128.234,68</u>
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	»
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	»
Depósito en garantía.....	»
Acreedores diversos:	
Alquileres vencidos o anticipados.....	»
Excedentes.....	213.427,25
Dirección general.....	»
	<u>341.661,93</u>
J. E. Santana.....	X—2985

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Balance en 30 de Junio de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	5.868.019,86
Monedas y billetes extranjeros.....	15.385,77
Bancos y banqueros.....	8.698.189,08
	<u>14.581.594,71</u>
Cartera:	
Efectos de comercio hasta novena días.....	21.854.377,30
Títulos: Fondos públicos.....	11.361.697,50
Otros valores.....	7.384.850,75
	<u>40.600.925,55</u>
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	1.106.688,50
Deudores varios a la vista.....	»
Deudores a plazo.....	2.509.739,55
Deudores moneda extranjera.....	486.157,02
	<u>4.102.585,07</u>
Inmuebles.....	764.961,38
Mobiliario e instalación.....	1.175.720,91
Gastos de constitución.....	162.380,35
Gastos generales.....	1.190.515,93
Acciones en Cartera.....	7.500.000,00
Accionistas.....	»
Cuentas diversas.....	7.995.043,13
	<u>78.073.727,03</u>
Depósitos de valores (nominales).....	47.378.829,28
	<u>125.452.556,31</u>

PASIVO

Capital.....	30.000.000,00
Fondo de reserva: Estatutario.....	448.514,40
Idem id.: Voluntario.....	100.000,00
	<u>548.514,40</u>
Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	9.458.697,72
Acreedores a la vista.....	18.613.533,06
Idem hasta el plazo de un mes.....	13.037.586,25
Idem a mayores plazos.....	3.734.293,86
Idem en moneda extranjera.....	245.094,33
	<u>45.089.205,22</u>
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	91.114,56
Beneficios y Pérdidas: Remanente de 1930.....	32.309,56
Cuentas diversas.....	2.312.583,20
	<u>78.073.727,03</u>
Depositantes en valores (nominales).....	47.378.829,28
	<u>125.452.556,31</u>

El Jefe de Contabilidad, M. Muñiz.—Visto bueno: el Subdirector, A. de Gabriel. X—3008

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACION EN 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO	PESETAS
Effective	9.159.263,48
Tabaco en rama.....	37.796.969,86
Efectos para la fabricación.....	3.218.484,85
Labores peninsulares por su valor en venta.....	152.385.046,85
Labores de Canarias por su valor en venta.....	3.974.084,55
Labores del extranjero por su valor en venta.....	1.653.812,45
Labores de comiso.....	50.709,42
Labores en comisión por su valor en venta.....	17.185.021,95
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	37.880.129,46
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.159.452,00
Costo de las labores vendidas.....	42.546.465,96
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	12.455.751,02
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	2.033.508,39
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	226.918,65
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	804.795,65
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.368.672,92
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.040.193,16
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	110.382,83
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	98.352.893,96
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	105.727.946,25
Efectos en cartera.....	44.842.845,63
Depósitos por fianzas en valores.....	24.164.500,00
Immuebles de propiedad de la Compañía.....	1.255.968,39
Material del Estado para el Resguardo especial.....	58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	5.783.307,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucaraheño".....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	1.569.024,19
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	797.042,32
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	97.805.996,99
Liquidación de la Renta del Timbre.....	105.296.962,17
	837.140.993,47

PASIVO	
Capital	60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:	
Estatutaria	6.000.000,00
Especial	40.000.000,00
	46.000.000,00
Venta de labores.....	150.679.034,65
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	3.681.059,62
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	117.802.067,42
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	17.185.021,95
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....	107.816.411,03
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	3.473,06
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	97.064.431,22
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	105.651.866,09
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	3.384.954,50
Cuentas corrientes.....	2.453.289,15
Varias cuentas.....	26.540.124,49
Banco de España por créditos especiales.....	41.676.623,59
Depositantes por fianzas.....	24.170.133,53
Banancias y pérdidas.....	3.723.073,06
Dividendos.....	850.703,70
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	73.993,91
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	8.884.050,41
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	1.713.725,46
Tesoro público por material del Resguardo especial.....	58.096,19
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927.....	472,30
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1928.....	2.011,16
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1929.....	46,20
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1930.....	37,50
	837.140.993,47

RECAUDACION COMPARADA	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1931 a 30 de Abril de 1931	150.679.034,65	107.816.411,03
Recaudación desde 1.º de Enero de 1930 a 30 de Abril de 1930	191.394.794,88	107.865.450,60
	716.760,03	49.039,42

El Subdirector, Jefe de la Contabilidad, C. Calvo P. Director-Gerente, Luis de Albacete.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN,
DE ALMERIA**

Don Eduardo Fernández Idáñez, Juez municipal suplente del distrito de San Sebastián, en funciones de primera instancia, por substitución reglamentaria, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 31 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano contra D. Miguel Gabin Belmonte, se acuerda sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de Agosto próximo, a las once:

1.ª Una casa de planta baja, situada en la calle de Duimovich, de esta ciudad, señalada con el número 3, que ocupa una superficie de 46 metros y 61 decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando o Poniente, casa de Juan Vizcaino; izquierda o espalda, otras de la testamentaria de D. Miguel Gabin Roldán. Valorada en 3.187 pesetas.

2.ª Otra casa de planta baja, señalada con el número 5 de la calle de Duimovich, de esta ciudad, con igual superficie que la anterior; y linda: por la derecha, izquierda y espalda, con casas de la testamentaria de D. Miguel Gabin Roldán, y Norte, calle de su situación. Valorada en 3.187 pesetas.

3.ª Otra casa de planta baja en la referida calle, señalada con el número 7, con igual superficie que la anterior; lindando: por derecha, izquierda y espalda, con casas de la misma testamentaria, y Norte, calle de su situación. Valorada en 3.187 pesetas.

4.ª Otra casa de planta baja, señalada con el número 9, en la misma calle de Duimovich, de esta ciudad, con superficie de 49 metros y 47 decímetros cuadrados; y linda: derecha, izquierda y espalda, con casas de dicha testamentaria, y Norte, calle de su situación. Valorada en 3.187 pesetas.

5.ª Otra casa de planta baja, señalada con el número 11 de dicha calle, con igual superficie que la anterior; lindando: por derecha, izquierda y espalda, con casas de la misma testamentaria, y Norte, calle de su situación. Valorada en 3.487 pesetas.

6.ª Casa de planta baja, con dos habitaciones altas, que no dan a la fachada, situada en el cuartel sexto de esta ciudad, en el paraje nombrado del Quemadero, señalada con el número 86 de la calle de Regocijos, de esta ciudad; tiene de fachada cuatro varas y tres cuartas, equivalentes a tres metros y 96 centímetros, y de fondo 13, o sean 10 metros y 82 centímetros, que hacen una superficie de 61 varas y tres cuartas de vara cuadradas, equivalentes a 42 metros y 85 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de D. Sebastián López; izquierda, con la que a continuación se describe; espalda, con otra de la misma testamentaria, y por el frente, con la calle de su situación, en la que presenta un solo hueco, ocupado por la puerta. Valorada en 6.470 pesetas.

1.ª Otra casa de planta baja, con

una habitación alta, que no da a la fachada, con el número 88 de la calle de Regocijos, paraje del Quemadero, cuartel sexto de esta ciudad, y tiene de fachada cuatro varas y tres cuartas, que hacen tres metros y 96 centímetros, y de fondo 15 varas, o sean 10 metros y 82 centímetros, equivalentes a 43 metros y 85 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa antes descrita; izquierda, otra de doña Pilar Puga; espalda, otra de dicha testamentaria, y por el frente, la calle de su situación, en la que presenta dos huecos ocupados por la puerta y una ventana. Valorada en 6.560 pesetas.

5.ª Casa de planta baja, señalada con el número 21, hoy 27, que tenía el 17 de la calle del Gran Capitán, de esta ciudad, que ocupa una superficie de unos 75 metros cuadrados; linda: derecha entrando, con casa de doña Rosa Ana Rodríguez Ramírez; por la izquierda, la de D. Juan Pérez Pérez y otra de la misma testamentaria; espalda, con las de D. Juan González y otras de dicha testamentaria, y por Levante, la calle de su situación. Valorada en 8.259 pesetas.

9.ª Casa de planta baja, señalada con el número 2 de la calle de Reyes, barrio quinto del distrito primero de esta ciudad, con superficie en figura irregular de 71 metros cuadrados, distribuida en sala, dormitorio, cuarto, cocina, despensa, pasillo y corral. Linda: por la derecha entrando o Este, casa de los herederos de D. Antonio Aragón; por la izquierda u Oeste, casa que a continuación se describe, que fué de D. Juan Antonio Martínez Rodríguez, y por su fachada o Sur, la expresada calle de Reyes. Valorada en 9.121 pesetas.

10. Casa de planta baja, señalada con el número 4 de la calle de Reyes, cuartel quinto de esta ciudad, que ocupa una superficie aproximada de 177 metros; y linda: por la derecha entrando o Levante, la casa anteriormente descrita, antes de D. Juan Antonio Martínez y otra de los herederos de Cicognani; por la izquierda, las de D. Juan Ayala, herederos de doña Angeles Pagan y Joaquín Góngora, y por la espalda, dichos herederos de Cicognani, y su fachada queda al Mediodía. Valorada en 17.290 pesetas.

11. Casa de planta baja, señalada con el número 24 en la calle de la Encantada, de esta ciudad, que ocupa una superficie de 58 y media varas cuadradas, equivalentes a 40 metros y 95 centímetros cuadrados aproximadamente; y linda: por la derecha entrando, con casa de Juan Martínez; izquierda, con la de D. Diego Rodríguez Román, y espalda, con otra de la misma testamentaria, antes de doña Matilde Ros. Su fachada a Poniente, en la calle de su situación. Valorada en 7.840 pesetas.

12. Casa de planta baja, señalada con el número 26 de la calle de la Encantada, de esta capital, compuesta de dos habitaciones que miden cuatro varas de fachada por siete de fondo, que hacen 19 metros y 60 decímetros cuadrados; y linda: derecha y espalda, casas de esta testamentaria; izquierda, la que a continuación se describe, quedando su frente al Oeste. Valorada en 8.494 pesetas.

13. Casa de planta baja, señalada con el número 28 de la calle de la Encantada, barrio nuevo, cuartel quinto de esta ciudad; ocupa una superficie de 93 varas cuadradas, equivalentes a 64 metros y 98 centímetros; y linda: derecha entrando, la casa anteriormente descrita; izquierda, la de don Joaquín Góngora, y espalda, las de don Francisco Valverde y D. Emilio Beller, hoy casas de esta testamentaria, quedando su frente a Oeste, en la calle de su situación. Disfruta de media toma de agua del servicio de las peticiones de esta ciudad. Valorada en 6.963 pesetas.

14. Casa de planta baja de dos naves, con cochera, señalada con el número 51 de la calle del Gran Capitán, de esta ciudad, con superficie de 83 metros cuadrados; que linda: por la derecha entrando, calle en proyecto; izquierda y espalda, terreno dejado para vía pública y su fachada, a Oeste, la calle de su situación. Valorada en 5.121 pesetas.

15. Casa de planta baja, señalada con el número 20 antiguo y 26 moderno de la calle del Gran Capitán, cuartel sexto de esta ciudad, que ocupa una superficie de 50 metros y 88 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, casa de doña María Contreras; por la izquierda, con otra de los herederos de Josefa Martínez Pérez, y por el frente, con la calle de su situación. Valorada en 5.103 pesetas con 95 céntimos.

16. Una casita de planta baja, sita en la calle de Duimovich, de esta ciudad, en el patio nombrado de Gabin; está señalada con el número 1 y ocupa una superficie de 29 metros y 85 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha e izquierda entrando, con casa de la testamentaria de D. Miguel Gabin Roldán, y espalda, la de D. Salvador Martínez y D. José Giménez. Valorada en 1.500 pesetas.

17. Otra casita de planta baja en la misma calle y patio que la anterior, señalada con el número 2, y ocupa una superficie de 28 metros y 60 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha e izquierda entrando, con casas de dicha testamentaria, y espalda, propiedad de D. Diego Fernández. Valorada en 1.500 pesetas.

18. Otra casita de repetida calle y patio, señalada con el número 3, con superficie de 36 metros y 13 decímetros cuadrados; y linda: izquierda, con herederos de D. Manuel Márquez; derecha, casa de referida testamentaria, y espalda, propiedades de D. Juan Ramírez, y Norte, el patio. Valorada en 1.500 pesetas.

19. Otra casita en la propia calle de Duimovich y patio de Gabin, señalada con el número 4, con superficie de 44 metros y 50 decímetros cuadrados; y linda: por la izquierda entrando, con herederos de D. Manuel Márquez; derecha, casa de esta testamentaria, y espalda, propiedades de don Juan Ramírez y D. Andrés Ruiz. Valorada en 1.500 pesetas.

20. Casa de planta baja en la calle de Duimovich, señalada con el número 13, que tiene la superficie de 46 metros y 81 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, e izquierda, con otras de esta testamentaria.

ria, y espalda, casa de D. Gabriel Padilla. Valorada en 3.000 pesetas.

21. Otra casa de planta baja, situada en dicha calle de Duimovich, señalada con el número 15, que mide una superficie de 46 metros y 87 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, e izquierda, con casas de esta testamentaria, y por la espalda, propiedades de D. José Díaz y D. Gabriel Padilla. Valorada en 3.000 pesetas.

22. Otra casa de planta baja en la citada calle de Duimovich, señalada con el número 17; que ocupa una superficie de 37 metros y 45 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, e izquierda, con casa de esta testamentaria, y por la espalda, con otra de D. Basilio García. Valorada en 3.000 pesetas.

23. Otra casa de planta baja en la citada calle de Duimovich, señalada con el número 19; que ocupa una superficie de 32 metros y 30 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, e izquierda, con casas de esta testamentaria, y por la espalda, con otras de Carmen Cruz. Valorada en 3.000 pesetas.

24. Otra casa de planta baja, sita en la repetida calle de Duimovich, señalada con el número 21, que ocupa una superficie de 41 metros cuadrados; y linda: por la derecha e izquierda entrando, con casas de esta testamentaria, y por la espalda, con otra de doña Carmen Cruz. Valorada en pesetas 3.000.

25. Otra casa de planta baja en dicha calle de Duimovich, señalada con el número 23, con superficie de 40 metros y 12 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, e izquierda, con casa de esta testamentaria, y por la espalda, con otra de doña Carmen Cruz. Valorada en 3.000 pesetas.

26. Otra casa de planta baja, sita en la misma calle de Duimovich, señalada con el número 25; con superficie de 39 metros y 44 decímetros cuadrados; que linda: por la derecha entrando, e izquierda, con casas de la testamentaria de que ésta procede, y por la espalda, con propiedad de doña Carmen Cruz. Valorada en 3.000 pesetas.

27. Dos casas de planta baja, señaladas con el número 19 y 21 de la calle de Arriaza, de esta ciudad, al final del barrio nuevo; que ocupa una superficie de 99 metros y 57 decímetros cuadrados. Linda: por su izquierda entrando, casa de doña Juana Molina; derecha y espalda, antes solares de doña Carmen Duimovich, hoy; derecha, casa de la testamentaria de donde ésta procede; espalda, solar de Joaquín López, y Levante, la calle de su situación. Valorada en 5.500 pesetas.

28. Otra casa de planta baja en dicha calle de Arriaza, señalada con el número 22; que mide una superficie de 36 metros y 50 decímetros cuadrados; linda: por la derecha entrando, o Levante, con casa de doña Carmen Cruz; por la izquierda o Poniente, calle Nueva; por la espalda o Norte, casa de la testamentaria de donde ésta procede, y por el Sur, la calle de su situación. Valorada en 6.000 pesetas.

29. Otra casa de planta baja, sita

en la misma calle de Arriaza, de esta ciudad, señalada con el número 23; que ocupa una superficie de 48 metros cuadrados; y linda: por la izquierda entrando, con casa de Carmen Cruz, ahora de la testamentaria de donde ésta procede; por la derecha, calle Nueva; por la espalda o Norte, casa de la misma testamentaria, ahora solares de Joaquín López, y por el Este, la calle de su situación. Valorada en 3.000 pesetas.

30. Casa de planta baja, señalada con el número 6 de la calle de Jorge Juan, barrio de Piedras, parroquia de Santiago, de esta ciudad; se compone de sala, entrada, alcoba, cuarto, cocina y corral; con superficie de 35 metros y 30 decímetros; linda: por la derecha entrando, o Este, con casa de la testamentaria de donde ésta procede, hoy de doña Dolores Carrillo Martínez; izquierda u Oeste, otra de don Andrés Ruiz Carrillo, y por la espalda, otra de los herederos de D. José Duimovich. Valorada en 1.500 pesetas.

31. Casa de planta baja, señalada con el número 18 de la calle de Demóstenes, antes Viuda, barrio de la Almedina, de esta ciudad; que mide una superficie de 31 metros y 39 centímetros cuadrados; linda: por la derecha entrando, o Sur, por la izquierda, o Norte, y por la espalda, o Levante, casa de los herederos de don Francisco Álvarez Soria. Valorada en 2.500 pesetas.

32. Casa de planta baja, señalada con el número 10 de la Plaza del Romero, de esta ciudad; compuesta de una habitación grande y un corral, con superficie de 60 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, casa de D. José Benítez Blanes; izquierda, calle de la Hermosura, hoy de Navarro Darax; espalda, con la calle de Antonio Vico, hoy del Engendro, y al frente, la calle de su situación. Disfruta de media toma de agua del servicio de las potables de esta ciudad. Valorada en 2.000 pesetas.

33. Casa de planta baja, señalada con el número 1 de la calle del General, de esta ciudad; con superficie de 66 varas y 72 centímetros de otra, equivalentes a 46 metros y 66 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, con otra de Blas García; izquierda, con la calle de las Cámaras, y espalda, con casa de D. Miguel García Garnica, y su fachada a Levante, con la calle de su situación. Valorada en 2.500 pesetas.

34. Y otra casa de planta baja, situada en una calle nueva sin nombre, afluente a la de Regocijos, de esta ciudad, señalada con el núm. 4; que ocupa una superficie de cuatro varas de fachada por 15 de fondo, formando un martillo que ensancha en la segunda habitación con unos dos tercios de vara cuadrada, equivalentes a 56 metros y 70 decímetros cuadrados; se compone de cuatro habitaciones y un corral o descubierta; y linda: por el Norte, la calle nueva sin nombre, a la que tiene su fachada, cuya calle arranca desde la de Regocijos en el cuartel sexto de esta ciudad, en dirección en huerto de los Camarás, hoy campo de foot-ball, donde estuvo cercado de tapia, hoy con un portón que da entrada a dicho campo por su extremo o Levante; por este viento y Sur, o sea

izquierda entrando y espalda, linda con el referido campo de foot-ball, antes Huerto de los Camarás, y por Poniente, o sea derecha entrando, con casa de Joaquín Ortega García y otra de la testamentaria de donde ésta procede, Valorada en 2.000 pesetas.

Se hace constar que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente el 10 por 100 de expresados tipos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la licitación se hará por cada casa separadamente y no en conjunto.

Dado en Almería a 18 de Julio de 1931.—El Juez, Eduardo Fernández.—Ante mí, Licenciado José Moreno.

X-3009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos de procedimiento, sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Mariano Jiménez Barrena, como cesionario de doña Teodora Echegaray Arroqui contra D. Bonifacio García Casas para la efectividad de un préstamo de 27.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada, que es:

Solar sito en término de Vicálvaro, en la calle de Casimiro Sánchez, sin número; que linda al Oeste o frente con la calle de su situación; al Sur o derecha, entrando, con finca de don Victorio Gil Barriopedro, D. Juis García Casas, D. José Marín Mena y don Santos Serra; por el Este o espalda, con terreno de D. Diego Álvarez, y por el Norte o izquierda, con finca de D. Bonifacio García Casas; y ocupa una superficie de 179 metros 75 decímetros cuadrados. Sobre el solar descrito se está construyendo una casa que constará de dos plantas, distribuidas cada una de ellas en dos cuartos por planta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 40.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 1 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que referenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las

preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Julio de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Galán.

X-3002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de D. Manuel de la Rosa Rívoro contra doña Mercedes Roncal Menacho, en reclamación de un crédito de 38.250 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Un hotel con jardín en esta capital, en la calle de Goya, número 46 antiguo, 60 duplicado moderno, que consta de sótanos destinados a cocina y demás servicios; planta baja, distribuida en salones, y piso principal, destinados a dormitorios; el solar, en forma de cuadrilátero rectangular, tiene 8.82 metros en línea de fachada, por 19.85 metros de fondo; hace una superficie de 172 metros cuadrados con 80 decímetros y 50 centímetros, que equivalen a 2.285 pies cuadrados y 62 décimas de pie; de cuya superficie corresponden a la edificación unos 1.625 pies cuadrados, y el resto está destinado a jardín, con su cerca, la construcción es sólida y bien ejecutada, y consiste en muros de fachada de fábrica de ladrillo y medianerías con entramado de hierro; las fachadas están decoradas con adornos de escayola y revocadas a la catalana; escalera de mármol de Italia, sobre bóvedas, y los pavimentos, de pino melix en planta baja, baldosin hidráulico sobre hormigón en el sótano; las cocinas son de hierro, con termosifón, y cada vivienda tiene cuarto de baño, lavadero, montaplatos mecánico, luz eléctrica, carpintería de buena calidad, pinturas al óleo y al temple, vidrieras, calefacción de agua con calderas en sótano y accesorios diversos para el uso a que se destina. Linda, al Norte, con la calle de Goya, por donde tiene su fachada en línea de ocho metros, 62 centímetros y 50 milímetros; al Oeste o derecha, entrando, en línea de 19.85 centímetros, con hotel número 44 antiguo y 60 moderno de la misma calle de Goya, propio de doña Mercedes Roncal; al Este o izquierda, en línea igual a la derecha, con solar de doña María del Milagro Gosálvez, y al Sur o testero, en línea igual a la de la fachada, con terreno de doña Elena, doña Virginia y doña Matilde Gosálvez Barceló.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Agosto próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la subasta será

el 75 por 100 de la primera, o sea la suma de 48.750 pesetas.

Segunda. Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Julio de 1931.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.—El Secretario, Luis Moliner.

X-3005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos a nombre de D. Ricardo Martínez de las Ribas y Richard por el Procurador D. Eduardo Morales contra doña Carmen Esvant y Salaverría, sobre que se declare la nulidad del matrimonio de los mismos celebrado en la ciudad de Londres el 4 de Octubre de 1925, por no haber comparecido en autos la demandada doña Carmen Esvant Salaverría dentro del término por que fué emplazada por edicto; se la hace por el presente un segundo llamamiento por término de cinco días para que comparezca en los autos personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y siendo desconocido de la parte el domicilio y paradero de la doña Carmen Esvant Salaverría, se la emplaza por medio de esta cédula, que para su inserción en la GACETA DE MADRID, la expido en Madrid a 20 de Julio de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.

X-3007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en ejecución de la sentencia firme, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre del Banco Central contra la Sociedad Anónima "Hulleras de la Magdalena y Carrocera", sobre

pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, 1.000 títulos representativos de otras tantas obligaciones de dicha Sociedad demandada, señaladas con los números 1 al 1.000, y depositadas en el Banco Central, de Madrid. Servirá de tipo para el remate la cantidad de 50.000 pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor posterior.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo a las once y media de su mañana.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—Doctor José Santaló.—Ante mí, P. S., D. Siderio S. de Sebastián.

X-3004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud del presente se hace saber: Que por auto fecha 18 de los corrientes recaído en el expediente de suspensión de pagos a instancia del comerciante de esta plaza los señores Algarín Hermanos, se ha acordado aprobar en cuanto ha lugar en derecho la proposición y modificación del convenio favorablemente votado por las tres cuartas partes del total del pasivo de la Sociedad Algarín Hermanos, de que los mismos abonen a sus acreedores el 35 por 100 de los respectivos créditos en el plazo de siete años, o sea una séptima parte al año de quedar firme el convenio, otra séptima parte los sucesivos y la última séptima parte dentro del último año de los siete propuestos, a contar de la fecha de firmeza del expresado auto.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 20 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).

X-3001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENNA

Don Remigio López Guillén, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de Villena.

Hago saber por medio del presente edicto en cumplimiento de lo mandado en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, que por providencia de esta fecha se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad D. José Molina Navarro, y se acuerda queden intervenidas sus operaciones, habiendo sido nombrado Interventor a Viuda Amorós, acreedor de los de esta plaza, comprendido en el primer tercio por orden de importancia de la relación de créditos.

Dado en Villena a 20 Julio de 1931. El Juez, Remigio López.—El Secretario (ilegible).

X-3003

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO DE CLASIFICACION DE PARTIDOS FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de inspectores.
Abadiano	2.308			
Arrazola	408			
Aspe y Marzana.....	553			
Garay	418			
Izurza	357			
Mañaria	648			
Verriz	2.174			
Zaldúa	1.007	7.873	1.ª	2
Abanto y Ciérvana.....	»	9.676	1.ª	2
Ajanguiz	1.150			
Arbacegui y Guerricaiz.....	1.270			
Ereño	680			
Navarniz	674	3.774	2.ª	1
Amorebieta	»	4.795	2.ª	1
Amoroto	730			
Guizaburuaga	379			
Ispaster	1.232			
Mendeja	451			
Murelaga.....	1.297	4.089	2.ª	1
Arrazúa	900			
Arteaga	1.443			
Cortezubi	884			
Fórua	690			
Ibarruri	860			
Murueta	391	5.168	1.ª	1
Arrieta	1.192			
Baquio	729			
Frúñiz	534			
Gamiz-Fica	1.111			
Gatica	1.073			
Lauquíniz	613			
Maruri	820			
Meñaca	715	6.787	1.ª	1
Arrigorriaga	»	3.345	3.ª	1
Baracaldo	»	33.376	1.ª	7
Barrica	796			
Berango	1.195			
Górliz	1.586			
Lemóniz	878			
Sopelana	1.217			
Urdulí.....	1.023	6.695	1.ª	1
Basauri	5.976			
Zarátamo	911	6.887	1.ª	1
Bermeo	»	11.363	1.ª	2
Carranza	»	4.895	2.ª	1
Ceánuri	»	2.758	3.ª	1
Derio	460			
Lezama	1.420			
Lujua	1.560			
Sondica	1.358			
Zanudio	1.444	6.242	1.ª	1
Dima	»	2.876	3.ª	1
Durango	7.633			
Ernáua	1.066			
Mallavia	1.206	9.906	1.ª	2
Echano	993			
Larrabezúa	1.778			
Lemona	1.660			
Vedia	1.000	8.440	1.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Echevarri	>	1.152	4.ª	1
Elorrio	3.142			
Apalamonasterio	344	3.486	3.ª	1
Erandio	>	11.384	1.ª	2
Galdacano	>	5.019	1.ª	1
Galdames	>	3.444	3.ª	1
Gordejuela	>	1.865	4.ª	1
Gorocica	515			
Mendata	1.149			
Morcuende	854			
Múgica	1.388			
Rioja	1.245	5.151	1.ª	1
Guecho	>	16.153	1.ª	3
Güeñes	>	3.815	2.ª	1
Guernica y Luno	>	5.246	1.ª	1
Ibarregui	1.766			
Ena	1.623			
Elanchove	1.368	4.757	2.ª	1
Lanestosa	>	707	4.ª	1
Lejona	>	5.260	1.ª	1
Lequeitio	>	4.997	2.ª	1
Miravalles	1.511			
Aracaldo	202			
Arrancudiaga	830			
Ceberio	2.191			
Zollo	300	5.034	1.ª	1
Marquina	1.815			
Cenarruza	1.033			
Echevarria	1.088			
Jemein	1.352	5.288	1.ª	1
Mundaca	1.289			
Busturia	1.024			
Pedernales	461	4.774	2.ª	1
Mungia	>	5.764	1.ª	1
Dechandiano	1.284			
Urdiain	425	2.709	3.ª	1
Ondárroa	5.216			
Berriatúa	1.396	6.612	1.ª	1
Orduña	>	3.246	3.ª	1
Orozco	>	3.000	3.ª	1
Ortuella	>	7.266	1.ª	1
Plencia	>	1.777	4.ª	1
Portugalete	>	7.931	1.ª	2
San Julián de Musques	>	4.639	2.ª	1
San Salvador del Valle	>	6.379	1.ª	1
Santurce	>	9.015	1.ª	3
Sestao	>	18.018	1.ª	4
Sopuerta	>	4.309	2.ª	1
Trucios	1.012			
Arcental	1.399			
Villaverde de Trucios	750	3.161	3.ª	1
Valmaseda	>	3.697	2.ª	1
Villaro	847			
Aranzazu	324			
Castillo Elejabeitia	1.130			
Yurre	1.888	4.189	2.ª	1
Villasana de Mena	>	5.460	1.ª	1
Zalla	>	2.926	1.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, Julio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PARTIDOS FARMACÉUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Alagón	5.333			
Cabañas	743			
Erisén	650			
Pinseque	1.117	7.843	1.ª	2
Almonacid	2.076			
Cosuenda	1.098	3.174	3.ª	1
Almunia	4.624			
Alpartir	1.101	5.725	1.ª	1
Bardallur	750			
Barboles-Oitura	753			
Plasencia	898			
Pleitas	201			
Urrea de Jalón.....	939	3.541	2.ª	1
Calatorao	3.550			
Salillas	831			
Lucena	551	4.932	2.ª	1
Epila	5.800			
La Muela.....	1.085	6.885	1.ª	1
Lumpiaque	1.817			
Rueda de Jalón.....	1.028	2.845	3.ª	1
Morata	2.241			
Chodes	612			
El Frasno.....	1.087	3.940	2.ª	1
Pedrola	2.655			
Alcalá	554			
Figueroelas	520	3.729	2.ª	1
Ricla	3.900	3.000	3.ª	1
Alhama	2.033			
Bubierca	634			
Contamina	256			
Godojos	530	3.456	3.ª	1
Aniñón	1.710			
Cervera de la Cañada.....	1.029			
Torralba de Ribota.....	619			
Viver de la Sierra.....	301	3.659	2.ª	1
Aranda de Moncayo.....	1.400			
Calcena	1.150			
Oseja	287			
Purujosa	600			
Trasobares	720	4.157	2.ª	1
Ariza	2.448			
Alconchel	775			
Cabolafuente	766			
Monreal de Ariza.....	726			
Torrehermosa	415	5.130	1.ª	1
Ateca	3.279			
Carenas	1.168			
Castejón de las Armas.....	609			
Valtorres	421	5.477	1.ª	1
Bijuesca	883			
Berdejo	287			
Torrelepaja	346			
Torrijo de la Ciudadela.....	1.752	3.268	3.ª	1
Cetina	2.420			
Embú de Ariza.....	574	2.994	2.ª	1
Udes	1.638			
Calmarza	525			
Farabe	710			
Nuévalos	1.019	4.392	2.ª	1
Villalengua	1.200			
Moros	1.428	2.628	2.ª	1
Villarroya Sierra.....	2.211			
Clarés	506			
Calanquilla	572	2.229	2.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Azuara	»	2.854	3.ª	1
Belchite	3.600			
Codo	1.250			
Puebla de Albornán	800	5.650	1.ª	2
Lécera	2.478			
Almocheil	160	2.638	3.ª	1
Letux	1.200			
Almonacid Cuba	768			
Lazata	600			
Semper del Salz	400	2.968	3.ª	1
Mayuela	1.211			
Moneva	881			
Plenas	740	2.832	3.ª	1
Ainzón	1.831			
Burata	676	2.510	3.ª	1
Borja	5.058			
Albeta	287			
Amel	948			
Balbuente	825			
El Busto	480			
Maleján	509	8.107	1.ª	2
Fuendejalón	1.480			
El Pozuelo	745			
Tabuenca	1.326	3.551	2.ª	1
Gallur	»	4.178	2.ª	1
Layeni	1.960			
Boquiñeni	1.100			
Remolinos	1.343	4.403	2.ª	1
Megallón	2.366			
Argón	394			
Aberite de San Juan	237			
Misimbre	201	3.198	3.ª	1
Mallén	2.959			
Escano	342			
Navillas	1.023	4.324	2.ª	1
Arándiga	1.230			
Mesones de Isuela	667			
Agüella	302			
Alfarga	1.032	3.231	3.ª	1
Calatayud	15.303			
Paracuellos de Jiloca	1.200			
Verrer	1.900	18.403	1.ª	1
Rueca	1.800			
Rea	1.600			
Sotor	782			
Marque	1.455	5.637	1.ª	1
Maluenda	2.000			
Morata de Jiloca	1.170			
Velilla de Jiloca	650	3.820	2.ª	1
Mara	800			
Belmonte	997			
Miedes	988			
Orera	480			
Ruesca	222			
Sediles	335			
Villalba	254	4.076	2.ª	1
Munébrega	1.169			
Monterde	942			
Olvés	650			
La Vilueña	335	3.096	3.ª	1
Sabiñán	1.800			
Embú	800			
Worés	1.100			
Paracuellos Ribera	1.050			
Purroy	337			
Castiella	967	6.054	1.ª	1
Albal	942			
Ados	982			
Logés	392			
Santa Cruz de Guio	969	3.268	3.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Aguarón	2.264			
Encinacorba	1.150	3.414	3.ª	1
Aguilón	1.198			
Fuendetodos	699			
Tosos	940			
Villanueva del Huerva.....	1.275	4.112	2.ª	1
Cariñena	»	3.251	3.ª	1
Herrera de los Navarros.....	2.247			
Luesma	327			
Nogueras (Teruel).....	368			
Villar de los Navarros.....	1.145	4.087	2.ª	1
Longares	1.422			
Alfamén	1.059	2.481	4.ª	1
Muel	1.640			
Botorríta	527			
Jaulín	477			
Mezalocha	744			
Mozota	489	3.877	2.ª	1
Paniza	1.327			
Aladrén	300			
Cerveruela	378			
Vistabella	535	2.540	3.ª	1
Caspe	9.259			
Chiprana	1.800	11.059	1.ª	2
Escatrón	»	2.106	4.ª	1
Fabara	2.500			
Nonaspe	2.080	4.580	2.ª	1
Maeilla	»	3.474	3.ª	1
Mequinenza	4.230			
Fayón	1.788	6.018	1.ª	1
Sástago	3.015			
Alborge	312			
Alforque	386			
Cinco Olivas.....	415			
La Zaida.....	585	4.713	2.ª	1
Acered	732			
Abanto	750			
Alarba	378			
Atea	600			
Castejón de Alarba.....	321			
Cimballa	492	3.278	3.ª	1
Daroca	3.713			
Manchones	690			
Nombrevilla	240			
Orcajo	514			
Retascón	341			
Valconchán	199			
Valdehorna	184			
Val de San Martín.....	315	6.191	1.ª	1
Mainar	492			
Langa del Castillo.....	790			
Villadoz	612			
Villarreal del Huerva.....	513			
Torrallbilla	444	2.851	3.ª	1
Used	1.485			
Aldehuela de Liestos.....	475			
Berruoco	251			
Cubel	631			
Galiocanta	466			
Santed	300			
Torralba de los Frailes.....	628	4.136	2.ª	1
Villafeliche	1.100			
Montón	526			
Murero	505			
Fuentes de Jiloca.....	1.225	3.356	3.ª	1
Egea de los Caballeros.....	7.313			
Asía	436			
Biota	1.476			
Erla	1.130			
Farasdués	815			
Ores	728	11.898	1.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Luna	2.677			
Pedrosas	426			
Piedratajada	693			
Sierra de Luna.....	761			
Valpalmas	546	5.102	1.ª	1
Murillo de Gállego.....	902			
Agüero (Huesca).....	1.069			
Salinas de Jaca (Huesca).....	382			
Santa Eulalia de Gállego.....	776			
Triste (Huesca).....	556	3.685	2.ª	1
Sádaba	2.563			
Castiliscar	960			
Layana	459	3.002	3.ª	1
Zabuste	5.781			
Castejón de Valdejasa.....	1.030			
Pradilla de Ebro.....	794	7.605	1.ª	2
La Almolda.....	1.270			
Hujaraloz	1.416	2.686	3.ª	1
Fuentes de Ebro.....	2.780			
Mediana	1.259			
El Burgo.....	1.072			
Rodén	176	5.307	1.ª	1
Gelsa	2.218			
Velilla de Ebro.....	1.090	3.308	3.ª	1
Pina de Ebro.....	2.489			
Monegrillo	747			
Osera	536	3.772	2.ª	1
Quinto	»	2.818	3.ª	1
Biel	1.251			
El Frago.....	607			
Fuencalderas	350			
Longás	570	2.778	3.ª	1
Luesia	»	1.700	4.ª	1
Salvatierra de Esca.....	841			
Artieda	268			
Escó	267			
Lorbés	165			
Figüés	770			
Tiermas	802	3.113	3.ª	1
Sos del Rey Católico.....	»	3.747	2.ª	1
Uncastillo	3.868			
Malpica de Arba.....	313	4.181	2.ª	1
Urriés	494			
Isuerre	323			
Lobera de Onsella.....	504			
Navardún	460			
Petilla de Aragón.....	484			
Pintano	301			
Undués de Lerda.....	453			
Undués Pintano.....	239			
Ruesta	503	3.761	2.ª	1
Novallas	1.675			
Malón	1.200			
Vierlas	250	3.124	3.ª	1
Tarazona	9.201			
Cunchillos	358			
Crisel	323	10.082	1.ª	2
Torrellas	1.036			
Los Fayos.....	380			
San Martín de Moncayo.....	400			
Santa Cruz de Moncayo.....	258	2.274	4.ª	1
Vera de Moncayo.....	951			
Alecalá de Moncayo.....	423			
Añón	1.072			
Litago	554			
Talamantes	489			
Trasmoz	345			
Lituénigo	310	4.144	2.ª	1
Alfajarín	1.348			
Nuez de Ebro.....	562			
Villafranca de Ebro.....	696	2.606	3.ª	2

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Cadrete	668			
Cuarte	291			
María de Huerva.....	674	1.633	1.ª	1
Leciñena	2.168			
Farlete	534			
Perdiguera	869	3.571	2.ª	1
Puebla de Alfindén.....	1.301			
Pastriz	820	2.121	4.ª	1
Torres de Berrellén.....	1.763			
La Joyosa.....	310			
Sobradiel	667	2.740	3.ª	1
Utebo	»	2.400	4.ª	1
Villanueva de Gállego.....	»	2.232	4.ª	1
Zuera	3.610			
San Mateo de Gállego.....	1.500	5.110	1.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pronunciar se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encorpiándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.394

ARANDA CERRADAS, Fernando; hijo de Abdón y de Narcisa, de veinticuatro años, soltero, dependiente, natural de Santander, con domicilios últimamente en San Sebastián, Particular de Sagües, número 5, primero, y Bilbao, Torre-Urizar, número 16, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Durango, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.395

MARTINEZ CHAO, Manuel; edad de treinta y ocho años, casado, jornalero, vecino últimamente de San Miguel de Reinante, partido judicial de Ribadeo; ignorándose actualmente su paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca, dentro del improrrogable término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 4 del año corriente, por violación, recibirle declaración indagatoria y constituirse en la prisión provisional sin fianza contra el mismo decretada; apercibiéndole que si deja de hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

7856

5.396

MARTINEZ GANDARA, Herculano; natural de Viana de Castelo (Portugal), de estado casado, profesión zapatero, de veintisiete años de edad, hijo de padre desconocido y de María; domiciliado últimamente en Modelo (Vigo); procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Tuy, para ingresar como preso en la cárcel de dicha ciudad.

7960

5.397

MARROQUI VARELA, Juan; natural

y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en la calle de Cuatro Amigos, número 10; procesado por resistencia en causa número 189 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

7861

5.398

MENDEZ ORTEGA, Emiliano, (a) el Pelao; hijo de Andrés y de María, natural de León, de estado soltero, de profesión ayudante de chofer, de diez y ocho años de edad, residiendo últimamente en Madrid, no teniendo domicilio conocido, y cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz gruesa, boca grande, labios secos, viste traje de paño color gris, bastante usado; calza alpargatas blancas y se cubre la cabeza con una boina; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de Avila, por delito de hurto, bajo el número 71 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, para ser reducido a prisión, acordada en mencionada causa.

7816

5.399

MONTERO BALLESTERO, Joaquín; de veinte años de edad, hijo de Emilio y María, soltero, natural de Valle de Matamoros, vecino de Badajoz, domiciliado últimamente en Sercano, 99, de profesión jornalero; procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por hurto, número 127, de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para notificarle el nombramiento de Abogado y Procurador y constituirle en prisión.

7818

5.400

NÚÑEZ SUAREZ, Manuel; vecino de Jerez de la Frontera; domiciliado últimamente en tierras del Maestro Fuentes y en Puertas del Sol, de dicha ciudad de Jerez; comparecerá ante el Juzgado de Puerto de Santa María, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra el mismo y otro se sigue en dicho Juzgado; bajo el número 63 del corriente año, por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

7887

5.401

PAZOS GOMEZ, Angel; natural de Cerrada, de estado soltero, profesión barquillero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; procesado por robo, sumario

número 377 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y llevar a efecto aquella.

7870

5.402

PREWITZ N., Pablo; natural de Brandenburg (Alemania), de estado soltero, profesión dibujante, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Federico y Elena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por escándalo público en causa número 284 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7825

5.403

RAVENTOS COLL, Gonzalo; de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Canet del Mar, calle Primo de Rivera, 10, procesado por lesiones, causa número 591 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7824

5.404

RENDUELES RUBIERA, Celedonio; de treinta y nueve años de edad, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de María, natural de Bernueces, Ayuntamiento y partido de Gijón, y vecino que fué de La Coruña, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario sobre robo, números 98 y 543 de 1930; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7838

5.405

RODRIGUEZ SUAREZ, José María; natural de Arcade (Pontevedra), de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta y dos años, hijo de padre desconocido y Generosa, domiciliado últimamente en Gijón, calle María Baudín, prado de D. Gaspar, 4, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Solís, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7965

5.406

ROMERO AGUDELO, Arturo; natural de Valencia de las Torres, partido de Llerena, hijo de Leocadio y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado en Huelva, posada de Millán, procesado por tentativa de robo en causa número 153 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva; apercibiéndole que, si no comparece dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar siendo declarado rebelde.

7847*

5.407

ROMERO AGUDELO, Arturo; natural de Valencia de las Torres, hijo de Leocadio y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado en Huelva, posada de Millán, procesado por resistencia en causa número 108 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva para responder de los cargos que contra el mismo resultaren; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7848

5.408

ROMERO BLANCO, Francisco; natural y vecino de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle San Juan, 5, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

7893

5.409

SANJUAN, José; de unos veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Moreno Espinosa, travesía de Guillén de Castro, número 6, tercera puerta, procesado en causa número 42 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7903

5.410

TOMAS PEREZ, Enrique; hijo de Salvador y de Josefa, natural de Elche, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, Mar, número 47, bajo, procesado por robo en causa número 97 de 1930; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

7898

5.411

URREA COBOS, Antonio; hijo de José y de Carolina, natural de Madrid,

de estado soltero, de profesión guitarrero, de cuarenta años, que tuvo su domicilio en Puente Vallecas, calle Fernández Giraldez, número 2, y usa también los nombres de Antonio y José Doval Sebastián, domiciliado últimamente en Cartagena, Real, 27, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena a constituirse en prisión, decretada en causa número 219 de 1926; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7832

5.412

VALLE GARCIA, Ricardo; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y seis años, hijo de José y de Jacoba, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, número 42, procesado por falsedad y estafa, en sumario número 252 de 1914; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha capital, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7857

5.413

VIDAL ABARCA CASTILLO, Agustín; natural y vecino de Librilla (Murcia), de estado casado, de profesión comerciante, de veintiséis años de edad, hijo de José Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 18, procesado en causa número 154 de 1930 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7881

5.414

VILLENA HIDALGO, Antonio; de veintiocho años, hijo de José y Magdalena, natural de Hornachos, vecino de Badajoz, jornalero, procesado por el Juzgado de Badajoz en causa por estafa, número 129 de 1931; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para emplazarle ante la Audiencia y ser constituido en prisión.

7819

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANTARÁ

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo

bajo el número 18 del año actual, sobre robo de los semovientes que a continuación se reseñan, hecho que ha tenido lugar la madrugada del 24 al 25 de Junio último, en el sitio denominado "Egido", del pueblo de Zarza la Mayor, pertenecientes dichos semovientes de los vecinos de mencionado pueblo Francisco Rivero Lorenzo y Domingo Peguero García; ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no acrediten su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un burro negro, entero, con hierro de la Sociedad, o sea un círculo con una S dentro, casco derecho algo deteriorado y oreja derecha hendida, propio de Francisco Rivero Lorenzo; y de Domingo Peguero García dos burros, uno de ellos también negro, acastañado y otro como careto hasta el mismo hocico, donde tiene una cicatriz pequeña, un lunar blanco entre sus partes pudendas y con orejas algo caídas; tiene también hierro en la nalga izquierda, acompañado; todos estos jumentos, o sea los tres, están muy bien cuidados y de regular alzada.

Dado en Alcántara a 3 de Julio de 1931.—P. S. M., el Secretario, Benito Vicente.—El Juez, Aurelio Alvarez.

JO—7801

ALGECIRAS

D. Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a la Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos relojes marca "Injersou", uno de pulsera, con correa de cuero, y el otro de bolsillo ambos plateados, dos plumas estilo gráficas, marca "Swan" y tres pesetas en metálico, propiedad de los súbditos ingleses R. S. Patten y L. Jor Keus, sustraído todo ello en la madrugada del 21 al 22 del actual del Hotel España y Francia, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 122 de 1931, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 25 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Julio Felipe Mesanza.

JO—7803

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una trinchera marca "Gieves" y un sombrero flexible color gris de alas anchas, sustraídos en la mañana del 23 del actual del domicilio en esta ciudad, de D. Gustavo J. Boas y a la detención de los autores del hecho, pues así lo tengo

acordado en el sumario número 124 de 1931, que instruyo sobre hurto.

Dado en Algeciras a 25 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible).
El Juez, Julio Felipe Mesanza.

JO—7804

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se ordena a los Agentes de la Policía judicial y se ruega a las Autoridades procedan a la busca y rescate de un traje negro de caballero, un par de pendientes de oro y diamantitos, otros dos pares de oro y perlas, una cadena de oro de señora, una medalla de oro calado con la efigie de la Virgen del Carmen, sustraído todo ello del domicilio de Antonia Martín Puyol, sito en el Llano de las Junqueras, de esta ciudad y a la detención de los autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 116 de 1931 instruyo por hurto.

Dado en Algeciras a 25 de Junio 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible).
El Juez, Julio Felipe Mesanza.

JO—7805

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos trajes negros, otro obscuro, un pantalón de pana, un camión alizado, una chaqueta oscura, un sombrero de fieltro negro, un reloj marca "Roskoff", con caja de metal y cadena de plata, una cartera de piel oscura conteniendo una licencia de caza y un carnet de la Sociedad de Protectores de la Caza, a nombre de Antonio Vera Jiménez, y un encendedor, sustraído todo ello a dicho individuo, de su domicilio, en la madrugada del día 23 del actual y a la detención de los autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 123 de 1931 instruyo sobre hurto.

Dado en Algeciras a 25 de Junio 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible).
El Juez, Julio Felipe Mesanza.

JO—7806

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que juego se reseñarán, robados al vecino de Almadenejos Plácido González Fuentes, la noche del 17 al 18 del mes anterior, de una tienda de su propiedad, sita en el núm. 7 de la calle de Carretas, de aquel pueblo.

Nueve pares de botas enterizas, suela y piso de goma.

Dos pares de zapatillas, de 6 pesetas par.

Un par de zapatilla, de goma, de 8 pesetas par.

Dos pares zapatillas goma, de 5,50 pesetas par.

Tres pares de zapatillas, de 4,50 pesetas par.

Cuatro pares de zapatillas, de 4 pesetas par.

Una docena de medias, número 8, de 0,25 pesetas par.

Una docena de medias, del número 9, a 2,25 pesetas par.

Otra docena de medias, del número 6, de 1,50 pesetas par.

Una docena de medias del número 8, de 1,75 pesetas par.

Una docena de medias del número 5, de 1,25 pesetas par.

Una docena de medias del número 6, de 1,50 pesetas par.

Una docena de medias del número 6, de 1,70 pesetas par.

Una docena de medias del número 8, de 1,75 pesetas par.

Una docena de medias del número 7, de 1,75 pesetas par.

Una docena de medias del número 5, de 1,25 pesetas par.

Una docena de medias finas de tres pesetas par.

Tres docenas de medias finas de 4,50 pesetas par.

Veintisiete cajas "Tuera Dalia", de 2,80 pesetas caja.

Dos docenas de pañuelos, de 0,45 pesetas uno.

Dos docenas de pañuelos, de 0,55 pesetas uno.

Dos docenas de pañuelos, de 0,70 pesetas uno.

Tres pares de zapatos de señora, de charol, de 20 pesetas par.

Tres pares de zapatos de ante, de 20 pesetas par.

Ochenta y cuatro latas de sardinas, de 0,40 una.

Veinte tiras de goma, de dos pesetas tira.

Tres kilos de café, de 7,50 pesetas kilo.

Dos pares de alforjas, de cuatro pesetas uno.

Tres sacos de arpillera, de 1,50 pesetas uno.

En metálico, siete pesetas.

Y caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 111 de 1931.

Dado en Almadén a 2 de Julio de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—7809

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a don Manuel Varona Alonso, de cincuenta y dos años de edad, casado, Secretario municipal, natural de Burgos, vecino de Abenójar, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 80 de 1931, por abandono de funciones públicas y malversación; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 2

de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—7810

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio Benítez Fernández, de cuarenta años de edad, casado, minero, y a Dionisio de la Torre Exposito, de veintiseis años, soltero; los cuales han estado trabajando en las minas de Rio Frio, término de Mestanza, de este partido, y que la tarde del 18 del pasado salieron para Madrid en busca de trabajo; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita con el número 104 de 1931, por coacción; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 1.º de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—7811

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los padres o familiares de la interfecta Concepción Rodríguez García, de diecinueve meses, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración; a las que se les hace, por medio del presente, el ofrecimiento que preceptúa el artículo 108 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 128 de 1931, sobre muerte.

Dado en Andújar a 1.º de Julio de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por mandado de S. S.: el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—7812

Como incurso en el número primero del artículo 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Francisco Moreno Moreno, gitano, vecino de Linares, en el barrio de la Zarzuela, número 4, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto de caballerías, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de su procesamiento y libertad y otras diligencias; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde; sumario número 53 de 1931.

Andújar, 30 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezado.

JO—7813

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Fuentes Piedra Rafael Prieto Rivas, que le fué sustraído el 15 de los corrientes del

sitio Los Visos, término de Fuente Piedra, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 92 del año actual instruyo sobre hurto.

Señas.

Una mula de cinco años, de 1,32 metros de alzada, capa roja clara, raza española, rayada, cabos negros, marca P. H. enlazadas nalga izquierda.

Otra mula cerrada, alzada 1,31 metros, capa castaña clara, raza española, marcas M. nalga izquierda y otra en nalga derecha, lunares blancos todo el cuello y tabla sitio collar, bragada.

Dado en Antequera a 28 de Junio de 1931.—El Juez, Alejandro Moner.—Por su mandato, el Secretario, Liberato Alcubía.

JO—7311

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula mohina de más de dieciocho años de edad, de 1,50 de alzada, raza española, lujosa en las rodillas, no hallándose asegurada en ninguna Sociedad; desaparecida de las cercanías del cortijo denominado "Moheda", término de Cuevas Bajas, de este partido, el día 24 de Junio pasado, propiedad de Juan Castellano Tejada, vecino de dicho pueblo, y la que, caso de ser habida, será puesta a mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 1.º de Julio de 1931.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.—El Secretario (ilegible).

JO—7815

ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de Astorga.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 80 pesetas, robadas en la S. A. I. Catedral de Astorga, y a la detención de un sujeto de veintiocho años, con chaqueta azulada de dril, pantalón café, boina, zapatilla blanca de piso de goma, moreno, de barba poblada, sin bigote, presunto autor del hecho; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 48 de 1931, por robo.

Dado en Astorga a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Juan Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Teodosio Glousel.

JO—7821

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a

Francisco Ogallar Morales, vecino de Linares, en la calle Cambromeras, número 7 ó 9, chafer, de veintitrés años, soltero, hijo de Francisco y de Matilde, hoy en paradero ignorado, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Baeza, a fin de constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones y daños por accidente, número 19 del año 1930; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión del expresado sujeto y a su conducción, con las seguridades convenientes, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Baeza a 1.º de Julio de 1931.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Rafael Martín.

JO—7820

BALAGUER

Don Jesús Fuentes Noya, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 42 de 1931, sobre muerte accidental de José Escolá Giralt, hecho ocurrido en esta población la mañana del día 22 del actual, se ofrecen las acciones del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo de dicho interfecto, Pedro Escolá Pagés, de veintisiete años de edad y residente en la República Argentina.

Balaguer, 22 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—7822

BARCELONA—OESTE

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, en 16 de Enero de 1928, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia el 25 y en la GACETA DE MADRID el 28 de igual mes y año, con respecto al procesado Juan Marquina Angulo, en sumario número 740 de 1927, sobre estafa.

Barcelona, 1.º de Junio de 1931.—El Juez accidental, T. Boned.—El Secretario judicial, Germán González.

JO—7820

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de Béjar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, abintestato de Felisa Miranda Sánchez, natural y vecina de esta población, hija de Joaquín y Micaela, y en la pieza de declaración de herederos, he acordado hacer saber el fallecimiento sin testar de dicha Felisa Miranda Sánchez. acu-

rrido en Béjar, el día 11 de Marzo último; que han sido llamados por dos veces consecutivas los parientes que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, sin que a pesar de ello haya comparecido ninguno a reclamarla, y en su virtud, se llama por este tercer y último llamamiento a los que se crean con derecho a la repetida herencia, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, alegando su derecho, apercibiéndoles que de no hacerlo en el indicado plazo será declarada vacante la herencia.

Dado en Béjar a 16 de Julio de 1931. El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín.

JC—283

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido,

Por el presente edicto interés de las Autoridades se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, propiedad de los vecinos de Cabada, de Béjar, Pío Sánchez Prieto y Manuel López Vicente, que fueron sustraídos en la noche del 29 al 30 de Junio último de un prado denominado "Gallego", del término municipal de expresado pueblo; poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo interés la detención de un sujeto de estatura regular, no viejo, que viste boina bilbaina, chaqueta de color claro, pantalón oscuro y alpargatas blancas; poniéndolo a mi disposición; así lo he acordado todo en el sumario que instruyo con el número 54 de 1931, sobre hurto.

Referido sujeto estuvo en las inmediaciones del sitio de autos en la noche dicha.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Pío Sánchez
Una yegua peli cana, de seis a siete años, alzada pequeña, raza gallega, crin cortada, herrada de las cuatro extremidades, rozada de las manos por efecto de la afea y con una cortadura reciente en la nariz, como de dos centímetros de longitud.

De la propiedad de Manuel López Vicente:

Un burro de diez años, pelo pardo, bajo, sin pelear, herrado de las dos manos, con el casco de éstas largo, un poquito rozado en el espinazo.

Dado en Béjar a 2 de Julio de 1931. El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo.

JO—7828

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido, y delegado para la inspección del Registro de la Propiedad de este partido.

Hago saber: Que D. Evaristo Louzao López, Registrador que fué de la propiedad de este partido, cesó en su car-

go, por jubilación, en esta capital, en el año de 1929, en la que desempeñó aquél durante dos meses, habiéndolo estado con anterioridad durante cuarenta y dos años en el Registro de Santiago.

Lo que se anuncia por medio del presente (segundo edicto) en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para que dentro del término de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen ante este Juzgado.

Dado en Bilbao a 26 de Junio de 1931. El Juez, Enrique García Montero.—El Secretario (ilegible).

JO—7829

BORJAS BLANCAS

Don Francisco Almuzara Sena, Juez de instrucción de Borjas Blancas y su partido.

Hago saber: Que en méritos de carta orden de la Audiencia provincial de Lérida, expedida en causa números 62 y 646 de 1928 sobre desobediencia contra Magdalena Pedriza Prats, he acordado expedir el presente para que sirva de notificación a dicha Magdalena Pedriza, cuyo paradero se ignora, la parte dispositiva del auto dictado por la Superioridad declarándola comprendida en el decreto de indulto de fecha de 14 de Abril último, que es como sigue:

“Se declara comprendida a Magdalena Pedriza Prats en los beneficios que concede el Decreto citado, y en su virtud, se le indulta de la totalidad de la pena que le fué impuesta en esta causa, y, en consecuencia, quede remida la pena suspendida, lo que se le hará saber y librese nueva boja.”

Dado en Borjas Blancas a 24 de Junio de 1931.—El Juez, Joaquín Almuzara.—El Secretario accidental, José Queralt.

JO—7830

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Almargen D. Modesto García Romero el día 24 al 25 del actual del sitio cortijo Higuera de Cañete la Real, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 52 de 1931.

Señas.

Mula de dos años y medio, marcada, castaña, hierro de la Agrícola Española brazo izquierdo.

Dado en Campillos a 2 de Julio de 1931.—El Juez Bonifacio Estrada.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7831

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una yegua de unos diez años, marcada, pelo entrecastano, con pelos blancos en los costillares y con un hierro a fuego en la tabla izquierda del cuello; y un muleto de dos meses, hijo de la yegua reseñada, de una talla regular, pelo negro y sin que tenga hierro alguno, de la propiedad de D. Antonio Martínez Lomas, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 7 al 8 de Mayo pasado de la dehesa La Colonia, término de Guarromán, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los expresados semovientes si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 2 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—7850

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa de la propiedad de los que también se indican que fué sustraído la noche del 27 al 28 de Mayo pasado de la finca Pedreñar de Mendoza, término de Constantina, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído, de la propiedad de D. Honorio Jiménez y Jiménez.

Una yegua de ocho años, alzada la marca, capa castaña oscura, raza española, lucera, calzada del derecho, marca J en el muslo derecho y el hierro de El Fénix Agrícola, letra S, número 11 en el izquierdo, con rastra de muleto negro de dos meses.

Un muleto de dos años y medio, alzada 1,40 metros, capa negra, raza española, marca J en el muslo derecho, lucero, ojibozo, castaño, hierro de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra S, número 11.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—7831

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la noche del 28 al 29 de Mayo pasado, en término de Constantina, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder

se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído de la propiedad de Antonio Avila Carmona.

Un mulo de seis años, 1,27 de alzada, capa castaña clara, hierros Fénix A. A. anca izquierda y Previsora paletilla mismo lado.

Una mula de cuatro años, 1,30 de alzada, castaña oscura, letras A A cadera izquierda, hierro Fénix, letra S, número 11 muslo derecho.

Mulo cuatro años, 1,29 de alzada, castaño oscuro, letra A A en el mismo sitio y El Fénix letra S, número 11 muslo derecho, boelblanco, lucero pequeño parte anterior brazo izquierdo.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—7835

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 21 del pasado Mayo de la finca el Pintado, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Burro de cuatro años, rucío oscuro, semibasto, cabeza acarnerada, entero, de talla mediana, con una cicatriz en la mano derecha próximo al casco, de la propiedad de Manuel Santos Carballido.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—7836

DOLORES

Don Pedro María Marroquín de Tavalina, Juez de instrucción de Dolores.

Por el presente hago saber: Que la Audiencia de Alicante y en la causa número 50 del año 1907, sobre asesinato, ha declarado extinguida la responsabilidad penal del procesado Juan Cánovas Martínez (a) “Juan de Quico”, dejándose sin efecto por el presente, las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con fecha 24 de Julio de 1907.

Dado en Dolores a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Pedro María Marroquín.—El Secretario judicial, Francisco Buco.

JO—7839

ECLJA

Por la presente se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por auto de esta fecha, ha quedado sin efecto la prisión del procesado Antonio Cabezas

Domínguez, decretada por auto de 27 del pasado Junio, en sumario número 48 de 1930, por lesiones por imprudencia.

Ejija a 3 de Julio de 1931.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—7841

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de D. Antonio León Sánchez, vecino de Portezuelo, desaparecidos del sitio Prado de la Calleja de la Nava, término de dicho pueblo, el día 28 de Junio próximo pasado, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario, número 37 del presente año, por hurto de los referidos semovientes.

Señas de los semovientes.

Mulo capón, de siete años y medio de edad, de 1,30 metros de alzada, capa roja, y señas particulares bebe, raya negra en la cruz y el dorso del vientre claro.

Potro de cuatro años, de 1,43 metros de alzada, castaño, y señas particulares bebe y cabos extremidades negras.

Dado en Garrovillas a 3 de Julio de 1931.—El Juez, Juan Luis Rivas.—El Secretario accidental, P. S. M., Eusebio García.

JO—7842

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, propiedad de doña Claudia Gómez Peñaranda, vecina de Portezuelo, desaparecido del sitio Huerto de la Corredera, término de dicho pueblo, la noche del día 25 de Junio próximo pasado, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario, número 36 del corriente año, por el indicado hecho.

Señas del semoviente.

Mula de ocho años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña, raza española y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuya marca lleva.

Dado en Garrovillas a 1 de Julio de 1931.—El Juez, Juan Luis Rivas.—El Secretario accidental, P. S. M., Eusebio García.

JO—7813

HERVAS

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles co-

mo militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Daniel Martín Rodríguez, vecino de Santa Cruz de Paniagua, el cual le fué sustraído el día 22 de Junio último, de una cuadra, sita en la calle de Alfonso XIII, de dicho pueblo, poniendo el referido semoviente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona que lo condujere si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, con el número 79, de este año.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, de nueve años, de 1,38 metros de alzada, raza española, con lunares en la nalga derecha e izquierda y en aquella el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 4, y con cinchera blanca.

Dado en Hervás a 3 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañadó.—El Juez, Benedicto Hernández.

JO—7843

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Ignacio de Lara y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Amaya Moreno, de treinta y ocho años, casado, tratante, picado de viruelas, de regular estatura, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postrera, número 5 y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de notificarle el auto de prisión y ampliarle su indagatoria en el sumario que instruyo con el número 54 de 1930 por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado Salvador Amaya Moreno, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, por estar decretada la prisión del mismo en el sumario antes expresado.

Dado en Hinojosa del Duque a 27 de Junio de 1931.—El Juez, Ignacio de Lara.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

JO—7846

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 21 al 22 de Junio anterior se produjo un incendio en la dehesa "Las Corderas", término de Salvatierra de los Barros, habiéndose quemado, con el mismo, 16 cargas de cebada en rama y resultan-

do perjudicado el vecino de aquel pueblo Juan Caro González, e ignorándose, hasta la fecha, las personas responsables.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 60 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de las personas que resulten responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Julio de 1931.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—7819

LINARES

Don Vicente Manzanares y Sompelayo, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 154 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido en la madrugada del 28 del actual a la llegada a la estación de Baeza del tren número 1.404, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Partida pequeña velocidad número 8.330, de Alicante a Priego de Córdoba, dos fardos envases de 46 kilos.

Partida pequeña velocidad número 5.845, de Alicante a Estepa, un fardo de tejidos de 117 kilos, con una de sus caras rota en toda su extensión, conteniendo cinco piezas de tela.

Dado en Linares a 29 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares. El Secretario (ilegible).

JO—7853

Don Vicente Manzanares Sompelayo, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 159 de 1931, por hurto de una sortija, de la pertenencia de la Cofradía de Linares, hecho ocurrido con anterioridad al 18 de Junio pasado, en la ermita de su nombre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la alhaja al final reseñada, poniéndola a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una sortija de oro con un diamante, valorada en unas 300 pesetas.

Dado en Linares a 1.º de Julio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—7854

Don Vicente Manzanares Sampelajo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 157 de 1931, por hurto, de la pertenencia de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, hecho ocurrido al parecer en el día de ayer en la estación de Bazza, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

La tapa de una de las arquetas, que es de hierro fundido y de unos 80 centímetros de largo por 60 de ancho, y con un espesor de dos centímetros.

Dado en Linares a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—7855

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa al dueño Penolón "Paulina", con el número 692 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Alfredo Gustara y su esposa, ignorándose su demás filiación y domicilio, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirseles declaración sin juramento; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—7859

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Julián Vellido, con el número 437 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Felisa Araujo, cuya demás filiación se desconoce y vivió con el denunciante, en concepto de huésped, en la calle de la Madera, 6, primero, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirseles declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pe-

setas, con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el rollo de juicio de faltas pendiente en la Secretaría del infrascrito, en grado de apelación, por daños y lesiones de Angel Martínez Juan, seguido contra Francisco Fernández en el Juzgado inferior con el número 2.762 de 1930, por providencia del día de hoy, se ha acordado citar al apelante Francisco Fernández Obmedo, que vivió en la calle de Lista, 90, entresuelo, para que el día 3 de Agosto próximo, a las once horas, comparezca en dicho Juzgado para asistir a la vista pública que dispone el artículo 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal, la que se celebrará si no comparece.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 27 de Junio de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—7863

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el rollo de juicio de faltas pendiente en la Secretaría del infrascrito, en grado de apelación, por escándalo, contra Emilia González García y Francisco Miralles González, con el número 107 de 1931, por providencia del día de hoy se ha acordado citar a dichos apelantes, con domicilio ambos en la calle del Pilar, 10 (Carabanchel Bajo) últimamente, para que el día 3 de Agosto próximo, a las once horas, comparezcan en dicho Juzgado para asistir a la vista pública que dispone el artículo 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal, la que se celebrará si no comparecieran.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 27 de Junio de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—7864

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 624 de 1931 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Noet Lepiney, domiciliado en casa del Duque de Fernán-Núñez, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de acreditar testificalmente ante este Juzgado la preexistencia de lo sustraído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso

en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 1.º de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—7865

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por tentativa de hurto, con el número 696 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Ramón N., cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Embajadores, 10; Enrique del Camino Noriega, de veinte años, soltero, natural de Torrelavega (Santander), que dijo vivir en Balles-ta, 5, primero, y Fernando del Camino Noriega, cuyas demás circunstancias se ignoran y que dijo vivir en la calle de la Aduana, 27, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oídos en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 1.º de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—7866

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

Por la presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que como Juez especial instruye D. Dimas Camarero y Marrón, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, con motivo de la querrela interpuesta por D. José Bermúdez de Castro por delito comprendido en el artículo 204, en relación con los 206 y 207 del Código penal, se cita, por medio de esta cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, a los querrelados los ex Ministros D. Severiano Martínez Anido, D. José Yanguas Messia, D. José Calvo Sotelo, Conde Guadalhorce, don Eduardo Aunós y D. Eduardo Callejo de la Cuesta, cuyos domicilios y actuales paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado especial constituido en la Sala primera de lo Civil, de esta Audiencia, al objeto de que puedan ser oídos sobre los hechos que motivan la aludida querrela; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Visto bueno: el Juez, Dimas Camarero.

JO—7867

MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente se anuncia la muerte, bajo testamento ineficaz, de D. Manuel Vincent Boissenin, Médico militar retirado, hijo de D. Estanislao y de doña Carolina, que falleció en su domicilio de Madrid, calle de Argensola, número 3, entresuelo, en estado de soltero y a los setenta y seis años de edad, el día 28 de Abril del corriente año; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, en el término de cincuenta días hábiles, siguientes a la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, haciéndose constar que en el referido Juzgado y Secretaría se tramita de oficio el abintestato del don Manuel Vincent, de quien no se conoce concretamente la existencia de pariente alguno.

Dado en Madrid a 8 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

JC—284

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por hurto, se cita a Avelino González García, de diez y nueve años de edad, soltero, peluquero, que ha habitado en la calle de Mediodía Grande, número 13, para que comparezca en su Sala Audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en sumario, número 469 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—7871

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de Madrid.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a María del Carmen Rosa Posse-Reales, natural de Madrid, hija de Manuel y de Esperanza, de treinta y seis años de edad, soltera, dedicada a sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 51, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificada y llevar a efecto el auto de prisión, contra ella dictado; apercibida

que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 1 de Julio de 1931.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. JO—7872

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Isidoro Huertas González, natural de Madrid, hijo de Benigno y de Marcelina, de treinta y dos años de edad, soltero, escultor, y domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 100, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 2 de Julio de 1931.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. JO—7873

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejandro García Zezón, de veintinueve años de edad, hijo de Mariano y de Tomasa, natural de Huertas de Valdecarábanos, con domicilio últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 28, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por robo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no cons-

tan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

JO—7874

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del metálico que al final se rescaban, robado la madrugada del 23 de Mayo último, a Antonio Torres Ruiz, de su domicilio, sito en la Aldea del Monte López Alvarez, de este término.

Y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 72 del año 1931.

Señas.

Dos billetes de 100 pesetas, tres de 25, del Banco de España, y 50 pesetas en plata y 30 en calderilla.

Dado en Martos a 2 de Julio de 1931. El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, José Gálvez.

JO—7877

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un arado marca "Chivata", con un mango roto y en medio uso, hurtado la noche del 11 al 12 de Marzo último, en el cortijo Carcelleros, término de Martos, a D. Francisco Alcalá Santealla, vecino de Baena.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 47 del año 1931.

Dado en Martos, 1.º de Julio de 1931. El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, José Gálvez.

JO—7878

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a José González Cros, de diez y seis años de edad, natural de Belalcázar, quincallero ambulante y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia

Y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, según está acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario, número 92 de 1931, que contra él se sigue en este Juzgado por el delito de robo; apercibido que, de no verificarlo en el indicado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto, ruego a las Autoridades, civiles y militares, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado de referencia, el que, caso de ser hallado, será puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Montánchez a 1 de Julio de 1931.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, P. S. O., Adolfo Lomano Canal

JO—7879

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Eduardo Fernández y Espinar, se instruye sumario, por el delito de hurto de una mula, a Manuel Ternay Ramírez, con el número 90 de 1931, ocurrido el 29 del anterior, en terrenos de la finca El Gamé, de este término, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades, y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula de seis años, con más de la marca, capa castaña, raza española, pelos blancos en la nariz, atende por "Imperial" y con fierro de El Fénix Agrícola, S-6, en el muslo izquierdo, poniéndola, en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 2 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Eduardo Fernández Espinar. El Juez, Esteban Samaniego.

JO—7880

NAVA DEL REY

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco y Matías Garín de Ariza, el primero se dice ser Agente del Banco de la Unión, y el segundo se halla a sus órdenes, para que en el término de diez días, a contar del anuncio de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la casa, número 1, de la calle Evangelista, de esta ciudad, a ser indagados y notificados el auto de procesamiento contra ellos dictado en el sumario, número 16, del corriente año, sobre estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en la Cárcel de este partido.

Dado en Nava del Rey a 24 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Vicente Armada.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—7382

ORGIVA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo al procesado Antonio Ruiz Fernández, cuyas demás circunstancias personales, naturaleza y vecindad se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la avenida de González Robles, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión en su contra recaído en el sumario que se instruye con el número 2 del año actual sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que últimamente estuvo en la Prisión preventiva de Torrox, preventivamente y a las resultas del sumario que aquel Juzgado en su contra siguió con el número 1 del año actual sobre desacato y atentado; el que, de ser habido, pondrán a la disposición de mi autoridad en la Cárcel del partido.

Dado en Orgiva a 24 de Junio de 1931.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario accidental, Diego Díaz.

JO—7883

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don José Vidal Fiol, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral, de esta ciudad, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo distrito por ascenso del propietario.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo que se dirá, se pronunció la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Palma de Mallorca a 25 de Junio de 1931, El Sr. D. José Vidal Fiol, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral de la misma, accidentalmente encargado del de primera instancia del propio distrito, por ascenso del señor Juez propietario, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. Juan Rigo y de los Reyes, promovido por doña Josefa López Cañellas, esposa de éste, mayor de edad, sin profesión, de esta vecindad, representada de oficio por el Procurador D. Miguel Singala y dirigida por el Letrado don Enrique Sureda, contra las personas

desconocidas que tengan interés en tal declaración de presunción de muerte, sin defensa ni representación y declaradas en rebeldía, siendo parte el excelentísimo señor Fiscal; y

Fallo que dando lugar a la demanda interpuesta por doña Josefa López Cañellas, debo declarar y declaro la presunción de muerte de su marido D. Juan Rigo y de los Reyes, natural de Zamboanga (Filipinas), hijo de Guillermo y de Guillerma, con todas las consecuencias y efectos civiles de semejante declaración, la que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a cuyo fin publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en los expresados periódicos, para que a la vez sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Vidal Fiol.

Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Juez accidental que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Ante mí: doy fe, Gonzalo F. Espinar."

Y a los fines indicados, se expide el presente en Palma de Mallorca a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, José Vidal. JC—285

PESAFIEL

Don Antonio M. del Fraile Calvo, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo a Julián Fuentes Briones, soltero, de treinta y dos a treinta y cinco años de edad, de ignorado paradero, vendedor de pescado, que residió en esta villa en Noviembre y Diciembre del año último, sin que consten más datos, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado a fin de ser reducido a prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido del referido procesado.

Dado en Peñafiel a 2 de Julio de 1931.—El Juez, Antonio M. del Fraile. JO—7885

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final rescato, hurtado al vecino de Palma del Río Francisco Zamora Gamero la mañana del 22 del actual, de la finca "Llanos del Río", de aquel término, y caso de ser hallado sea puesto a disposición

de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 101 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de siete años, rucia tu-fada, alzada pequeña, preñada, sin hierro alguno.

Dado en Posadas a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. JO—7886

PUEBLA DE ALCOCER

El Juez de instrucción de Puebla de Alcocer.

Al de igual clase decano de los de instrucción de Madrid. Saludo atentamente y participo: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 38 de 1931, por hurto de un mulo y una mula al vecino de esta villa José Martín Mora, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 27 al 28 del pasado mes, he acordado dirigir a V. S. el presente, por el cual, en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República Española, le exhorto y requiero, y en el mio le pido se sirva aceptarle; avisar desde luego el recibo, y practicadas las diligencias que se dirán, devolverlo a la brevedad posible, contribuyendo así a la Administración de justicia, y quedando por mi parte obligado a lo mismo en casos análogos.

Diligencias que han de practicarse.

Ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía El Fénix Agrícola, con domicilio en esa capital, en la calle Los Madrazo, número 31, en cuya Compañía tenía asegurados los semovientes el perjudicado expresado arriba.

Dado en Puebla de Alcocer, 1.º de Julio de 1931.—El Juez, J. Alcántara. El Secretario, Pedro Caballero. JO—7920

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República Española, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Joaquín Costa Petidier, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, sustraídas la noche del 24 al 25 del actual, del sitio denominado Huerta de Torreblanca, término de Santaella, las que caso de ser halladas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de cuatro años, de 1,50

metros de alzada, castaña apardada, raza española, bocicastaña, lunar blanco en el corvejón de la pierna derecha y raya cruzada, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 11, en la nalga izquierda.

Otra mula de nueve años, de 1,49 metros de alzada, capa apardada, raza española, cabos oscuros, con igual hierro y en el mismo sitio que la anterior.

Un mulo de cuatro años, de 1,47 metros de alzada, alazán, raza española, cruzado, manos averdugadas, igual hierro y sitio que la anterior.

Otro mulo de unos tres años, de regular alzada, rojo oscuro, raza española, cabos negros, el número 76 en la tabla izquierda del cuello, letra A en la cadera izquierda, y

Una burra de diez años, de 1,25 metros de alzada, capa rucia, raza española, reparo ojo izquierdo, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 11, en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar. JO—7851

SALDAÑA

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, número 23 de 1931, sobre robo de caballerías al vecino de Villameriel, Jesús Herrero Puebla, en la noche del 24 de los corrientes, habiendo acordado en el mismo se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que, por los Agentes de la Policía, se proceda a la busca y captura de dichos semovientes, así como del autor o autores del robo, y caso de ser habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Un macho burroño de seis cuartas y media de alzada, pelo rojo, cerrado y herrado de las cuatro extremidades.

Otro macho de pelo negro, de siete cuartas de alzada, de seis a siete años y herrado de las extremidades anteriores; ambos con cabezadas en buen uso.

Saldaña, 30 de Junio de 1931.—El Juez, Felipe Rodrigo.—El Secretario, P. S. M., Antonio de Paz. JO—7888

SAN CLEMENTE

Don Felipe Ballesteros Pérez, Juez de instrucción de San Clemente y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación que refrenda, se sigue sumario, con los números 160-21 de 1931, sobre homicidio por imprudencia, de Antonio Montero Lorenzo, contra José Berenguer Martínez, y en el que he acordado, en proveído de hoy, por haber fallecido la esposa de la víctima, Asunción Ballesteros Fernández, ofrecer por el presente edicto el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los más próximos parientes de la víctima, Antonio Montero Lorenzo, que resultan desconocidos.

Dado en San Clemente a 1 de Julio de 1931.—El Juez, Felipe Ballesteros.—El Secretario, P. S. M., Luis F. Rabia. JO—7889

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Santos de Gandarillas Caballón Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes y efectos, que a continuación se reseñan, propios de D. Benito Luquero Arroyo y D. Benito González Martín, que les fueron hurtados en la noche del día 10 de Abril último, en el pueblo de Santiuste de San Juan Bautista, de este partido, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Un burro de trece años, pelo castaño oscuro, pequeño.

Otro burro de tres años, también pequeño, pardo, mohino, rabón, mal esquilado ambos.

Dos gallinas, una albarda, una cabezada y una sogá de esparto.

Dado en Santa María de Nieva a 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Carmelo Velasco.—El Juez, Santos de Gandarillas. JO—7892

SORIA

Don Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se instruye a los hermanos Donato y Carlota Elías Herrero, mayores de edad, residentes en Méjico, del derecho que les asiste para mostrarse parte y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización de perjuicios en la causa número 66 de 1931 que se instruye en este Juzgado por la muerte de su madre Engracia Herrero Millán, arrollada por el tren el día 22 de Junio último en este término.

Soria, 1.º de Julio de 1931.—El Juez, Nicolás S. Solera.—El Secretario, José Gómez de la Torre. JO—7896

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 18 de 1929, sobre robo, contra Emilio Incera Espinosa, de treinta y ocho años de edad, hijo de Isidro y de Josefa, marinerero, natural de El Ferrol, hoy en domicilio desconocido, se hace saber a dicho penado, por medio de la presente cédula, que por autos dictados por la referida superioridad en 21 de Abril y 18 de Mayo último, ha sido indultado de las penas impuestas, y cuyos beneficios de indulto que están sin efecto si volviera a delinquir en el plazo de tres años.

Y para que sirva de notificación al Emilio Incera Espinosa, sobre la pre-

ente, que firmo en Sueca a 2 de Julio de 1931.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—7897

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 98 del año 1931, sobre hurto de las dos caballerías que luego se reseñarán, de la finca "Vista Alegre", término de Sabote, la noche del 20 del actual, propias de Bartolomé Martínez Ruiz, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una mula de ocho años, pelo castaño, con un lunar blanco sobre el lomo, de una matadura, y con las orejas un poco gachas, y un caballo pequeño, negro, de diez a doce años, con diente de teja, lunares blancos en los costillares, patiblanco y colín.

Dado en Ubeda a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—7901

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de 2.673 pesetas, al parecer sustraídas de casa de Felipe Rodríguez Portal, con más 15 céntimos, el día 7 de Mayo último, en el pueblo de Rodiezno (León), poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción, de la cual recaen indicios en Antonio Arias Castañón, el cual será detenido y conducido a las Cárcel de este partido, a disposición del Juez que suscribe, todo ello a efectos del sumario, número 20 de 1930, sobre hurto.

Dado en La Vecilla a 2 de Julio de 1931.—El Secretario, Carmelo Molins. El Juez, Gonzalo F. Valladares.

JO—7892

VILLAVICIOSA

Don Isidoro Díez Canseco de la Puerta, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario, número 43 de este año, por ahogamiento de un hombre, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, y en virtud de

orden de la Superioridad a los efectos de la identificación de dicho cadáver, he acordado hacer saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial lo siguiente:

Que sobre las diez horas del día 4 de Enero último, en ocasión en que se hallaba prestando servicio el Carabiniero Julián Hlescas, en el Pedrero de Huenes, La Isla, Concejo de Colunga, partido judicial de Villaviciosa de Asturias, encontró el cadáver de un hombre, que fue arrojado por el mar a dicho lugar, el cual vestía calzoncillo encarnado, pantalón color marrón a cuadros diminutos, y sobre el mismo un pantalón de aguas amarillo, sujeto a la cintura con un trozo de cordel; conservaba a la cintura un cinturón de cuero negro, con hebilla de hierro, con el cual sujetaba trozos de haber vestido elástico de algodón blanco, camisa blanca a rayas azules y jersey negro; se observa en el mismo la falta del brazo derecho y pie del mismo lado con desprendimiento completo del cuero cabelludo y los maxilares; pudiendo comprobar que dicho cadáver se halla en total estado de descomposición por el olor nauseabundo que despidió, pues apenas si conserva vestigios del rostro, y su muerte debe datar de unos ocho meses, aproximadamente.

Lo que hago saber al público a los efectos de la identificación.

Dado en Villaviciosa a 2 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Ramón Aguirre.—El Juez, Isidoro Díez Canseco de la Puerta.

JO—7906

ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Navarro de los Reyes, de treinta y seis años, soltero, esquilador, vecino de Badajoz, con domicilio en la calle Alta, sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, en resultas de causa, número 51 de 1931, por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra, 2 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Burgos.—El Juez (ilegible).

JO—7907

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCANTARA

Don Gervasio Hurtado Pardo, Juez municipal suplente, en funciones de propietario, por licencia de éste, de la villa de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se saca la misma a provisión por el turno que la ley previene, debiendo los aspirantes presentar, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de instrucción de esta villa de Alcántara; haciéndose constar que la misma tiene 4.000 habitantes de derecho y que no se percibe más sueldo que los derechos de Arancel.

Dado en Alcántara a 2 de Julio de 1931.—El Juez municipal suplente, Gervasio Hurtado.

JO—7908

ALMAGRO

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, contra José María Camello, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Almagro a 27 de Junio de 1931; el señor D. Emilio Gil Rodríguez, Abogado, Juez municipal, ha visto y oído estos autos de juicio de faltas seguidos por viajar sin billete contra José María Camello, mayor de edad, soltero, de oficio jornalero y vecino de Badajoz, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, a virtud de denuncia del factor D. Abelardo Morales Ortega, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad; y

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que, de conformidad con el dictamen del señor Fiscal municipal, debo condenar y condeno al denunciado José María Camello a la multa de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Gil."

Es copia del original. Y para que sirva de notificación al interesado rebelde, expido la presente en Almagro a 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Gil.

JO—7909

ARCHENA

Don Manuel Illán Rodríguez, Juez municipal suplente de esta villa.

Por el presente hago saber: Que por renuncia del que venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, concediéndose el plazo de treinta días a los aspirantes para solicitarlo ante el señor

Juez de primera instancia de Mula. Para el caso de que quede desierto dicho concurso, se anuncia a concurso libre, para que dentro del término de quince días siguientes al en que termine el primer plazo lo soliciten ante este Juzgado municipal. Dado en Archena a 30 de Junio de 1931.—El Juez municipal suplente, Manuel Illán.

JO—7910

BEGUDA

Don Pedro Rubio, Juez municipal suplente en funciones.

Hago saber: Que en virtud de hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, la que ha de proveerse en virtud de orden del ilustre Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido judicial de Olot, al que pertenece, por concurso de traslado o ascenso, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso de traslado o ascenso, por término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido judicial de Olot.

Durante este mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal (Secretaría), las instancias de los solicitantes que aspiran el cargo y no son Secretarios en ejercicios, debidamente documentadas, conforme lo preceptuado por la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, debiendo reunir las condiciones requeridas por el artículo 474 de aquella ley, y documentos señalados por el artículo 13 del Reglamento, advirtiéndose que por exceder este término de 1.000 habitantes, el mencionado cargo, conforme lo preceptuado por la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, en su artículo 15, es incompatible con otro empleo o cargo retribuido con fondos del Estado, Provincia o Municipio, siendo su sueldo el señalado en el vigente Arancel, en los casos que actúe.

Dado en Begudá (Gerona) a 2 de Junio de 1931.—El Juez, Pedro Rubio.—El Secretario, Sebastián María.

JO—7911

CASTIELFABIB

Don Vicente Asensio Moleón, Juez municipal de Castielfabib (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, durante el término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas.

El Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Castielfabib a 1.º de Julio de 1931.—El Juez municipal, Vicente Asensio.

JO—7912

CRECIENTE

Don Francisco Rodríguez González, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, por traslado del que la desempeñaba, y que ha de proveerse a concurso de traslado entre Secretarios, dentro del plazo de treinta días, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por la Real orden de 14 de Julio de 1930, como comprendido en el primero de los turnos que este precepto establece.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término antes dicho, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de La Coruña, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el Censo de población es de 5.306 habitantes de hecho y 5.932 de derecho.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Creciente a 29 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—7913

GENALGUACIL

Don Miguel Romero Mateos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta población, por defunción del que la desempeñaba, D. Juan Mateos Gutiérrez, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Estepona, al que corresponde esta villa.

Se hace constar que el censo de población de esta villa es de 1.509 habitantes de hecho y 1.518 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Genalguacil a 1.º de Julio de 1931.—El Juez municipal, Miguel Romero.

JO—7916

GUIJO (EL)

Don Rafael Mansilla Ferreros, Juez municipal de El Guijo (Córdoba).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso libre, por término de quince días, desde que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; anunciando también que el censo de población de esta villa cuenta 887 almas.

Los aspirantes a dicha plaza pre-

sentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal.

El Guijo, 2 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Rafael Mansilla.

JO—7915

PENARROYA DE TASTAVINS

Don Alejandro Albesa Lombarte, Juez municipal de esta villa de Peñarroya de Tastavins.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valderrobles.

Haciéndose constar, a los fines procedentes, que esta población se compone de 1.382 habitantes, con arreglo al último censo de población, y que los que resulten nombrados sólo percibirán los derechos de Arancel.

Dado en Peñarroya de Tastavins a 1 de Julio de 1931.—El Secretario accidental, Enrique Adell.

JO—7924

PONTONES

Don Antonio Molina Bautista, Juez municipal de esta villa de Pontones.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario propietario del mismo, en virtud de haber resultado desierto el concurso de traslado anunciado con anterioridad, cuyo cargo habrá de proveerse en concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Pontones a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Molina.—El Secretario habilitado, Juan Esteban.

JO—7923

PUEBLA DE GUZMAN

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, en turno de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones anteriores y posteriores complementarias, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes, en forma, ante el señor Juez de primera instancia de Valverde del Camino, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Esta población consta de 4.389 habitantes de hecho y 4.488 de derecho, y el Secretario sólo percibe lo que le

corresponde con arreglo al Arancel, sin más ingresos por ningún otro concepto.

Puebla de Guzmán a 25 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Llánez.—El Secretario interino, P. S. M., Manuel Rodríguez.

JO—7921 y 7922

RUBIO (EL)

Don Juan Pérez Rodríguez, Juez municipal de esta villa de El Rubio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus instancias

debidamente documentadas, de Secretarios en ejercicio, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el Juzgado de primera instancia de Osuna.

Haciéndose constar que este pueblo tiene 3.998 habitantes de hecho y 4.067 de derecho.

Dado en El Rubio a 12 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Juan Pérez Rodríguez.—El Secretario, S. López.

JO—7884

SANTIAGO MILLAS

Hallándose vacantes la de Secretario y suplente de este Juzgado municipal

de Santiago Millas (Artorga-León), la cual se ha de proveer con arreglo a la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto; acompañando la documentación a la instancia que dirigirán al Juez, que suscribe; y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto fijando las copias autorizadas en el silio de costumbre.

Se hace también saber, que este Municipio no llega a 1.500 almas.

Santiago Millas, 30 de Junio de 1931.
El Juez municipal, Tomás García Arca.

JO—7925